CONSTANCIA DE ADJUDICACION PROCESO CONTRATACION DIRECTA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Proceso No.: 2-2025
Entidad solicitante: Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca
Identificación No.: 802020776
Municipio entidad: Barranquilla
Departamento entidad: Atlántico
Fecha elaboración: abril 9 de 2025

El rector de la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca,** en uso de sus facultades legales consagradas en las leyes de 1993; 1150 de 2007, D.U.R. 1082 de 2015, y en especial a la Ley 715 de 2001 y las conferidas en el reglamento de contratación,

CONSIDERANDO

- Que, conforme al estudio previo realizado para el efecto, se requirió realizar proceso de contratación directa No. **2-2025** cuyo objeto es: **"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por contador público titulado para asesoría presupuestal, financiera y contable que garantice que los registros de la entidad se ajusten a los requerimientos de las normas contables, tributarias y comerciales para el periodo 2025; presentación de cuatro (4)informes con corte trimestre vencido para Secretaría de Educación; presentación de un (1) informe acumulativo corte final de la vigencia 2025 dirigido a Contraloría Distrital de Barranquilla; presentación de cuatro (4) reportes con corte trimestre vencido para el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de plataforma SIFSE; preparación de información exógena corte final de la vigencia 2025; presentación de retenciones practicadas a terceros de manera mensual de acuerdo a los hechos económicos presentados durante la ejecución del servicio contratado; preparación de dos (2) informes componente contable para presentación al consejo directivo y comunidad educativa; apoyo en la presentación de información contractual en plataforma secop 2 y generación de documentación contable y presupuestal que brinde información comprensible, útil, comparable, pertinente y oportuna para el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca".**
- **Que según lo previsto en numeral 4 el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto único reglamentario 1075 es responsabilidad y función del ordenador del gasto** celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- De acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo se selecciona la propuesta que cumpla el informe de evaluación jurídica, técnica y financiera y se procede la adjudicación para proceso de contratación directa bajo reglamento interno de consejo directivo para cuantías inferiores a 20 SMMLV y se deja

CONSTANCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación directa para adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 2-2025** que tiene por objeto: "**prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por contador público titulado para asesoría presupuestal, financiera y contable que garantice que los registros de la entidad se ajusten a los requerimientos de las normas contables, tributarias y comerciales para el periodo 2025; presentación de cuatro (4)informes con corte trimestre vencido para Secretaría de Educación; presentación de un (1)**

informe acumulativo corte final de la vigencia 2025 dirigido a Contraloría Distrital de Barranquilla; presentación de cuatro (4) reportes con corte trimestre vencido para el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de plataforma SIFSE; preparación de información exógena corte final de la vigencia 2025; presentación de retenciones practicadas a terceros de manera mensual de acuerdo a los hechos económicos presentados durante la ejecución del servicio contratado; preparación de dos (2) informes componente contable para presentación al consejo directivo y comunidad educativa; apoyo en la presentación de información contractual en plataforma secop 2 y generación de documentación contable y presupuestal que brinde información comprensible, útil, comparable, pertinente y oportuna para el manejo del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca" al proponente **Eliecer Adolfo González Maury**, identificado con **C.C. No.7481779** por un valor de **diecinueve millones de pesos m/cte. ($ 19,000,000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: notifíquese al proponente escogido por los medios dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente no procede recurso alguno.

Bladimir Alonso Varela Toncel
C.C. No. 12620104
Rector